Chihuahua, Chihuahua; a diecisiete de julio dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con el oficio de clave **SALJ/LXVIII/511/2026**, signado por el Maestro Oscar Iván Díaz Saucedo, Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el que el Congreso del Estado de Chihuahua remite informe circunstanciado y anexos, respecto de dicho medio de impugnación, promovido por una persona que se autoadscribe como perteneciente a una comunidad indígena, mediante el cual promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía en contra de los Decretos LXVIII/RFCNT/0557/2026-VIII P.E., y LXVIII/DRFCT/0560/2026 II D.P. Con fundamento en los artículos 300, numeral 1, incisos a), b) y d), 303, numeral 1, inciso d), 330 y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, numeral 1, fracción V, 29, fracciones II y XIII, así como 40, fracciones III, VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, con la clave **JDC-069/2026.**

TERCERO. Glosa del Medio de Impugnación. En virtud de que el original del medio de impugnación obra en el cuadernillo de clave **C-075/2026**, glósese dicho escrito al presente expediente, previa copia certificada que se deje en el cuadernillo de mérito, mismo que fue abierto con motivo de la presentación del escrito de medio de impugnación.

CUARTO. Turno. De conformidad con el artículo 150, numeral 5 del Reglamento Interior de este Tribunal, se turna el expediente a la Ponencia de la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco**, por guardar relación con el diverso **JDC-064/2026** previamente turnado a dicha Ponencia, por

lo que se instruye a la secretaría general que remita los autos para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

NGG/eycc